



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Sucesión intestada.

Radicado: 25148-40-89-001-2020-00134-00.

Causante: Samuel Riaño Monrroy.

Prográmese para el próximo 19 de marzo del año en curso a las 9:00 de la mañana, la audiencia de inventarios y avalúos.

Adviértase a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que desean presentar, deberán allegarlos al despacho judicial con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia, igualmente dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del código general del proceso.

La parte interesada deberá aportar todos los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo y que demuestren el pasivo, *so pena* de que eventualmente puedan ser excluidos según los términos del artículo 1320 del código civil.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dbbfcccdbb62a3dd09eb68dd87afdd913924367f14c59caa95db04a7d2ebbee0
Documento generado en 28/02/2024 05:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 18
Fijado hoy 29 Febrero 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00116-00.

Demandante: Julio Olaya.

Demandado: Eduard Adolfo Salguero Mahecha.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del código general del proceso, la secretaría efectuó la liquidación de costas conforme a lo ordenado en la parte resolutive de la providencia que antecede, de igual forma la parte actora remitió la respectiva liquidación del crédito, por lo que se dispone:

Primero: Aprobar la liquidación de costas por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

Segundo: En cuanto a la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, córrase traslado al demandado en la forma dispuesta en el artículo 110 *ibídem*, por el término de tres (3) días, tiempo dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

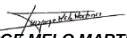
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da72a8d3500d63eb292956e1c298708d4929955e85966ecb2f738a8690926102
Documento generado en 28/02/2024 05:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 18
Fijado hoy 29 Febrero 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00136-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Arcelia Muñoz Gómez.

Por cuanto obra en el expediente constancia de la publicación del edicto en la emisora Colina Stéreo, se dispone:

Téngase por agregada la publicación del edicto, que se deja en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Se ordena la inclusión del emplazamiento por el término de quince (15) días, surtido el mismo se procederá a la designación del curador *ad-litem*.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

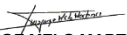
Código de verificación: 1406a178afbfa1c3bdf07732ceb70b06c47b6fdcfbedcc3944f3ae3a38290bbc

Documento generado en 28/02/2024 05:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 18
Fijado hoy 29 Febrero 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Incumplimiento de alimentos.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00009-00.

Demandante: Yuri Andrea Rueda Villalobos, en representación de los menores Keler Armando y Valery Juliana León Rueda.

Demandado: Edwin León Triana.

Como quiera que la demandante no subsanó la demanda dentro del término establecido para ello, procederá el despacho judicial a rechazarla de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

Primero: Rechazar la demanda presentada por Yuri Andrea Rueda Villalobos, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, sin necesidad de ordenar la entrega de los documentos anexos y demanda a la parte interesada, por haberse presentado de manera virtual.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 290d8acb285a6c95d9d98272746c40ad254d2c86c644839d010389013df526e6
Documento generado en 28/02/2024 05:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 18
Fijado hoy 29 Febrero 2024.**

~~LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ~~
~~El Secretario~~



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00048-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: José Germán Bello Medina.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, en la cual la sociedad demandante afirma desconocer la ubicación o dirección actual del demandado, se accede a su emplazamiento, y según lo normado en los artículos 108 y 293 del código general del proceso, se dispone:

Ordenar el emplazamiento de José Germán Bello Medina, y para garantizar los derechos del debido proceso y acceso a la administración de justicia, se realizará mediante el listado que se publicará por una sola vez el día domingo en la emisora Colina Stéreo de esta localidad, la ejecutante allegará al proceso constancia sobre su emisión o transmisión.

Efectuado lo anterior, se procederá al registro nacional de personas emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido cuando hayan transcurrido quince (15) días después de la publicación; si el emplazado no compareciere, se le designará curador *ad-litem*, con quien se efectuará la notificación y se dará continuidad al trámite.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3839cf78d51bb2690b926493ce7e11d6bbf4c1f36edd5ce66a6777a1dce1fa3
Documento generado en 28/02/2024 05:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 18
Fijado hoy 29 Febrero 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00069-00.

Demandante: Jaime Alberto Enciso Díaz.

Demandados: John Carlos Cuervo Ortiz y Gilberto Amariles Muñoz.

Notificados los ejecutados, remitieron contestación de la demanda, las cuales se incorporan al expediente digital y se dejan en conocimiento del interesado por el término de tres (3) días.

Asimismo, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado Gilberto Amariles Muñoz, se ordena correr traslado al ejecutante por el término de (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del código general del proceso.

Reconocer a los demandados John Carlos Cuervo Ortiz y Gilberto Amariles Muñoz, para actuar en causa propia conforme al numeral 2 del artículo 28 del decreto 196 de 1971.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d50290a8334127040f5a8d564a823ef9d59e82230b99b37c35ac3a2553e66bf
Documento generado en 28/02/2024 05:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 18
Fijado hoy 29 Febrero 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00071-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Hugo Camacho López.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, en la cual la sociedad demandante afirma desconocer la ubicación o dirección actual del demandado, se accede a su emplazamiento, y según lo normado en los artículos 108 y 293 del código general del proceso, se dispone:

Ordenar el emplazamiento de Hugo Camacho López, y para garantizar los derechos del debido proceso y acceso a la administración de justicia, se realizará mediante el listado que se publicará por una sola vez el día domingo en la emisora Colina Stéreo de esta localidad, la ejecutante allegará al proceso constancia sobre su emisión o transmisión.

Efectuado lo anterior, se procederá al registro nacional de personas emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido cuando hayan transcurrido quince (15) días después de la publicación; si el emplazado no compareciere, se le designará curador *ad-litem*, con quien se efectuará la notificación y se dará continuidad al trámite.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

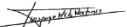
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9439da273ebaa5fc6b89423de2a7c86e45c6668c4e9b3a1eec2e8ff5de70bdc9
Documento generado en 28/02/2024 05:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 18
Fijado hoy 29 Febrero 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 ext. 51350

Caparrapí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00082-00.

Demandante: Rosa Alba Fonseca, en representación de María Inés Fonseca de Pérez.

Demandado: Mauricio Fonseca.

Como quiera que la demandante no subsanó la demanda dentro del término establecido para ello, procederá el despacho judicial a rechazarla de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

Primero: Rechazar la demanda presentada por Rosa Alba Fonseca, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, sin necesidad de ordenar la entrega de los documentos anexos y demanda a la parte interesada, por haberse presentado de manera virtual.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

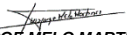
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e7d5be433b0ef9210eba0384eb06f10ef2ac78ade772f9fb3067518e5b781e5
Documento generado en 28/02/2024 05:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 18
Fijado hoy 29 Febrero 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario